Expediente: **1208/05**
Carátula: **SALAZAR HUGO RENE Y OTROS C/ INDRES S.A.C.I.F.I.G.A Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20165419074 - ALBORNOZ, EMILIO DAVID-ACTOR
20165419074 - ROMANO, DOMINGO LUCIANO-ACTOR
20165419074 - SALAZAR, HUGO RENE-ACTOR
20165419074 - GOMEZ, HECTOR RICARDO-ACTOR
20165419074 - ALBORNOZ, CARLOS BERNABE-ACTOR
90000000000 - INDRES S.A.C.I.F.I.G.A., -DEMANDADO
20213275608 - GOMEZ BRIGNOLI, AGUSTINA DE LOS ANGELES-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1208/05

H105016237226

JUICIO: SALAZAR HUGO RENE Y OTROS c/ INDRES S.A.C.I.F.I.G.A Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA - EXPTE. 1208/05 - Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2026

A la presentación efectuada el 01/06/2026 por el letrado Mendez, por la parte actora:

I. Tengo presente lo manifestado respecto a la rectificación del convenio presentado. En su mérito, comparezcan las partes a la audiencia prevista en el artículo 41 del CPL el día **09/06/2026 a 10:00 hs**.

Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 890 3699 1308 - Enlace de invitación: https://us02web.zoom.us/j/89036991308** Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente.

Así también, les informo que, en caso de homologarse el convenio presentado, los importes convenidos deberán ser depositados en una cuenta judicial a abrirse como perteneciente a este expediente en conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la LCT. En su mérito, ordeno que Prosecretaría proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado Asociado de la VI° Nominación a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la apertura de la cuenta judicial, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes.

II. Por otro lado y previo a la celebración de la audiencia, denuncien los trabajadores número de CBU, número de cuenta y Banco de su cuenta personal. De no poseer una cuenta de su titularidad, la percepción del importe se efectivizará por ventanilla del Banco Macro.

III. Sin perjuicio de lo proveído, atento a lo manifestado en el último parrafo del punto III) respecto del levantamiento de embargo del inmueble matrícula N-08737, previamente los interesados

deberán acreditar el pago de los honorarios y aportes previsionales de todos los letrados intervinientes en el presente proceso. JMDVBG

Actuación firmada en fecha 05/06/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.